



Transferencia de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024, de las entidades del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 0131-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos convalida el Informe N° 0060-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que estima necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondientes al MIDAGRI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta del Cronograma de Actividades para la transferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con las visaciones del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO (I) DEL LITERAL A, DEL NUMERAL 1, DEL INCISO 5.2 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1436

FECHA DE TRANSFERENCIA	MÁXIMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	FECHA DE TRANSFERENCIA DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP	MÁXIMA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP
30/04/2024		30/06/2024	Planillas del mes de junio

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2263655-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Ratifican designación de Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 057-2024-EF/10

Lima, 20 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF, los Vocales del Tribunal Administrativo Previsional son elegidos por concurso público y designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por periodos similares;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-EF/10 se designa al señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Oficio N° 000014-2024-JF-ONP, el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional solicita la ratificación del señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por otro período igual al que fue designado mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-EF/10;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en el Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar, a partir del 12 de marzo de 2024, la designación del señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por un periodo de tres (3) años.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Normalización Previsional y al interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2263668-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 053-2024-MINEM/DM

Lima, 20 de febrero de 2024